



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

129

Plura,

18 JUN 2015

VISTOS: La Carta N° 056-2015/CONS.CNV de fecha 03 de junio de 2015, la Carta N° 047-2015/GRP-440310-ING de fecha 10 de junio de 2015, el Informe N° 880-2015/GRP-440310 de fecha 15 de junio de 2015, el Memorando N° 489-2015/GRP-440300 de fecha 16 de junio de 2015, el Informe N° 0195-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 16 de junio de 2015 y el Informe N° 566-2015/GRP-440320 de fecha 16 de junio de 2015, relacionados a la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Programación PERT CPM por Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD DE LOS CANALES CERRITOS, LA CARMELA, LOS TUBOS Y LA CRUZ, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA – SECHURA - PIURA"** Código SNIP N° 230646.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 056-2015/CONS.CNV (HRC N° 23038) de fecha 03 de junio de 2015, el representante legal común del Contratista CONSORCIO CRISTO NOS VALGA, remite al Supervisor para su aprobación a) CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, b) DIAGRAMA GANNT y c) PROGRAMACIÓN PERT CPM actualizados por la ampliación de plazo de veinte (20) días calendarios; siendo la nueva fecha de término de plazo de ejecución el 04.06.2015, el cual fue comunicado mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI;

Que, mediante Carta N° 047-2015/GRP-440310-JBRS-ING de fecha 10 de junio de 2015, el Ing. Juan Benjamín Ríos Silva – Supervisor de obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad de los Canales Cerritos, la Carmela, los Tubos y la Cruz, Distrito de Cristo Nos Valga – Sechura - Piura"* Código SNIP N° 230646, alcanza el calendario de avance de obra actualizado, valorizado y programación PERT CPM remitido por el Contratista y revisado, el mismo que se encuentra en armonía a la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, por lo tanto, recomienda el pronunciamiento de la entidad;

Que, mediante Informe N° 880-2015/GRP-440310, de fecha 15 de junio de 2015, el Director de Obras señala que con la aprobación de la supervisión, otorga la conformidad para la elaboración de la Resolución que aprueba el Calendario de Obra;

Que, con Memorando N° 489-2015/GRP-440300 de fecha 16 de junio de 2015, el Director General de Construcción dispone que la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación elabore la Resolución respectiva que apruebe el calendario de avance de obra por Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la Obra *Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad de los Canales Cerritos, la Carmela, los Tubos y la Cruz, Distrito de Cristo Nos Valga – Sechura - Piura* Código SNIP N° 230646, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras;

Que, en primer lugar, debe tenerse en cuenta que mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 01 de junio de 2015 se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07 por veinte (20) días calendario, formulada por el representante legal del Contratista CONSORCIO CRISTO NOS VALGA, en el marco de la ejecución de la obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad de los Canales: Cerritos, la Carmela, los Tubos y la Cruz, Distrito De Cristo Nos Valga – Sechura - Piura"*, Código SNIP N° 230646, modificándose el término contractual hasta el 04.06.2015;

Que, en ese orden de ideas, resulta de aplicación lo prescrito en el penúltimo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

129
Piura,

18 JUN 2015

(...)

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor... (el resaltado es agregado)

Que, mediante Informe N° 0196-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 16 de junio de 2015, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación de la documentación alcanzada y luego del análisis respectivo, se advierte que el contratista ha presentado a la Entidad el Calendario valorizado de Obras Actualizado, Diagrama Gantt y Programación PERT CPM a la ampliación de plazo parcial N° 7, por lo tanto, recomienda que se debe aprobar el calendario de avance de obra por Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad de los Canales: Cerritos, la Carmela, los Tubos y la Cruz, Distrito De Cristo Nos Valga - Sechura -Piura", Código SNIP N° 230646;

Que, mediante Informe N° 566-2015/GRP-440320 de fecha 16 de junio de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de Aprobación el Calendario de Avance de la Obra Valorizado, Actualizado y la Programa PERTCPM por la Ampliación de Plazo Parcial N° 7 para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad de Los Canales: Cerritos, La Carmela; Los Tubos y La Cruz, Distrito De Cristo Nos Valga - Sechura - Piura", con Código SNIP. N° 230646;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y Programación PERT CPM de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad de los Canales: Cerritos, la Carmela, los Tubos y la Cruz, Distrito De Cristo Nos Valga - Sechura -Piura", Código SNIP N° 230646, elaborado por el Contratista **CONSORCIO CRISTO NOS VALGA**, el mismo que se efectúa en virtud de la ampliación de plazo parcial N° 7 por veinte (20) días





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

129

Piura,

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

18 JUN 2015

calendario aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO CRISTO NOS VALGA** en su domicilio legal ubicado en Mz. "A" **Lote A-4 Zona Industrial - Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor de Obra **ING. Juan Benjamín Ríos Silva**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Obras, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAavedra MORE
Director General

